

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1432

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial, he resuelto convocar á la Diputación de esta provincia para que, con arreglo al 55, se reúna en su Palacio el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las once, con objeto de dar principio á las sesiones que ha de celebrar durante el primer período semestral de este año.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley. Tarragona 22 de Abril de 1912.

—El Gobernador, F. Schwartz.

Núm. 1433

MINAS

Don Federico Schwartz Luna, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Tomás Samora y Abelló, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud la que ha sido anotada con el núm. 977, pidiendo el registro de diez y nueve pertenencias de la mina de hierro denominada «Santa Rita», sita en término de Falset, distrito municipal de Falset, y paraje llamado Puig; lindando al Norte con terrenos de Carmen Vilanova, al Sud con los de José María Pedret, al Este con los de la Viuda de José Cortés y al Oeste con Carmen Vilanova.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 8 de la mina «Montserrat», sita al Oeste de las pertenencias de dicha mina. Desde él se medirán en dirección Norte magnético 400 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Este con 600 metros se colocará la 2.ª; de ésta al Sud á 300 metros la 3.ª, que corresponderá á la 5.ª de la mina «Montserrat»; de ésta á 100 al Oeste la 4.ª; de ésta á 100 metros al Norte la 5.ª; de ésta á 200 metros al Oeste la 6.ª; de ésta á 200 metros al Sud la 7.ª, y de ésta á 300 metros al Oeste se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve pertenencias que se solicitan.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Falset, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de treinta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 19 de Abril de 1912.— Federico Schwartz

Núm. 1434

Don Federico Schwartz Luna, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Carlos Aquiza Ojaedra, vecino de Ebar, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 978, pidiendo el registro de veinte y una pertenencias de la mina de hierro denominada «San José», sita en término de Prat de Compte, distrito municipal de Prat de Compte y paraje llamado «Coll de Lluanés»; lindante al Norte y Nordeste con terrenos particulares del término de Pinnell y por demás rumbos con terrenos del Estado.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida una estaca en «Coll de Lluanés», terreno del Estado, en término de Prat de Compte; desde dicha estaca se medirán 150 metros en dirección Sur Oeste con 18º al N. O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. O. con 18º N. E. á 300 metros se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección al N. E. con 18º S. E. á 700 metros y se colocará la

3.ª estaca; de ésta al S. E. con 18º S. O. á 300 metros se colocará la 4.ª estaca; de ésta á la 1.ª estaca con 150 metros quedará cerrado el perímetro de las veinte y una pertenencias que se solicitan.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Prat de Compte, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de treinta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 19 de Abril de 1912.— Federico Schwartz.

Núm. 1435

HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

Se hace público en este periódico oficial haberse extinguido la enfermedad «Glosopedas» en los ganados lanarés y cabrios de Roquetes y en los bovinos de Tarragona.

Tarragona 18 de Abril de 1912.— El Gobernador, Federico Schwartz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 50 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos y no tengan antecedentes penales; reconociéndose preferencia para ocupar vacante á los que hubieren prestado servicios en Barcelona, en los Somatenes y á los Mozos de Escuadra.

Las solicitudes se presentarán en el

Gobierno civil de la provincia de Barcelona y en el Registro general de este Ministerio, hasta el día 30 inclusive del corriente mes de Abril.

El Gobierno expresado pedirá á las provincias en que residan los interesados informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra, certificado de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de calificación individual, firmada por el Tribunal examinador, serán remitidas á la Sección Central de este Ministerio para ser sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el art. 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá su apelación si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

El examen se contraerá á la prueba de lectura, escritura y conocimiento del Reglamento del Servicio del Cuerpo de Seguridad, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1906, que es el que rige en la expresada provincia.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911, y esta Subsecretaria podrá autorizar el examen del solicitante en la capital de la provincia donde resida, si en ella hay organizado el Cuerpo de Seguridad.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir todos los Gobernadores al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 9 de Abril de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta del 13 de Abril.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1436

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Pascual Pardos y Aguas, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona,

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de dos caballos desecho de la remonta,

los licitadores podrán concurrir á dicho acto que tendrá lugar en la Casa-Cuartel de esta Comandancia de mi cargo, sita calle Real, núm. 17, al noveno día en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las diez, encontrándose de manifiesto en el citado edificio los solpedos de referencia, siendo de cargo al comprador el importe de la inserción de este anuncio en el referido *Boletín oficial*.

Tarragona 18 de Abril de 1912.— Pascual Pardos.

Núm. 1437

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

AÑO DE 1912

Patentes especiales para Médicos y Médicos Cirujanos

Relación nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos de esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual, con expresión del importe y clase de la misma para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á los efectos del Real decreto de 15 de Agosto de 1894.

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de patente	Importe de la cuota — Pesetas
1	Alcanar.	Nicolás Martínez Costa.	9. ^a	3. ^a	32'34
2	"	Juan B. Beltrán Ulldemolins	"	"	32'34
3	"	Ramón Reverter Sancho	"	"	32'34
4	Aldover.	Salvador Rius Torroja.	10. ^a	"	25'20
5	"	José Fortuny Revoltós.	"	"	25'20
6	Alforja.	Francisco Miroso Moy.	"	"	25
7	"	José Mallafre Lopez.	"	"	25
8	Alió.	Enrique Mas Codina.	"	"	25'20
9	Ametlla.	Pedro Ballvé Aguiló.	9. ^a	"	31'50
10	Amposta.	Luis Masot Palma.	"	"	31'50
11	"	Vicente Lopez Pamies.	"	"	31'50
12	"	Juan B. Gombau Gimeno.	"	"	31'50
13	Arbós.	Victor Mallol Queralt.	10. ^a	"	40
14	"	Agustín Escarrá Gener	"	"	40
15	Arnes.	Evaristo Laguía Villarroya.	"	"	25'20
16	Ascó.	Domingo Agustín Salmons.	9. ^a	"	25'20
17	Batea.	Pedro Altés Ramés.	"	"	25'20
18	Bellmunt.	Angel Gich Rojals.	10. ^a	"	25'20
19	Bellvéy.	Salvador Arigos Sanllehy	"	"	25
20	Benifallet.	Gerónimo Sastre Martell.	"	"	25'20
21	Bisbal de Falset	Pascual Andreu Boigues.	"	"	25'20
22	Bisbal Panadés	Lorenzo March Pau.	"	"	25
23	Benisanet.	José Pujol Font	"	"	25'20
24	Blancafort.	Ramón Estrade Moreno.	"	"	26'25
25	Bot.	Cristóbal Loscos Naguila.	"	"	25'20
26	Borjas Campo.	José Prat Cornell.	"	"	25
27	"	Modesto Tost Punyet.	"	"	25
28	Brañim.	Francisco Soler Fabregat.	"	"	25'20
29	Cabra.	Luis Bruna Danglad.	"	"	25'20
30	Calafell.	Rafael Battestini Galup.	"	"	25
31	"	Adolfo Martí Revert.	"	"	25
32	Barbará.	Pedro Poblet Andreu.	"	"	25
33	"	José Fillat Gené.	"	"	25
34	Constantí.	José Sonet Estivill.	9. ^a	"	30
35	Cambrils.	Juan Riba Ferré.	"	"	25
36	"	José Capdevila Torrell.	"	"	25
37	Castellvell.	Francisco Roca Pons.	10. ^a	"	25
38	"	Cayetano Matamoros Sales.	"	"	25
39	Cenia.	Dionisio Sabater Bayerri.	9. ^a	"	31'50
40	"	José Ferreres Llopis.	"	"	31'50
41	"	José Ballester Ballester.	"	"	31'50
42	Corbera.	Pedro Cortiella Descarrega.	10. ^a	"	25'20
43	"	Blas Andrés Royo.	"	"	25'20
44	Cherta.	Manuel Cardona Piñol.	9. ^a	"	32'34
45	"	Arturo Meyer Comes.	"	"	25'20
46	Cornudella.	Emilio Miró Olivé.	"	"	31'25
47	Espluga.	Lorenzo March Anglada.	"	"	31'25
48	"	Justo Espinosa de los Monteros.	"	"	31'25
49	Freginals.	Ramón Puig Gasulla.	10. ^a	"	25'20
50	Fatarella.	Ricardo Ferré Subirana.	9. ^a	"	25'20
51	"	Simeón García Fontcuberta.	"	"	25'20
52	Rlix.	Emilio Abelló Bartolomé.	"	"	25'20
53	"	Emilio Alies Galcerá.	"	"	25'20
54	"	Maximino Prada García.	"	"	25'20
55	Falset.	José Sentis Aguiló.	8. ^a	4. ^a	50
56	"	Juan Antonio Pascó Pi.	"	"	50
57	"	Mariano de Magriñá Pujol.	"	"	50
58	Ginestar.	Alfredo Barrera Vallvé.	10. ^a	3. ^a	25'20

59	Ginestar.	José Pujol Pellisé	"	"	25'20
60	Godall.	Antonio Llorca Riquer.	"	"	25'20
61	Galera.	Luis Felipe Peró.	"	"	25'20
62	"	Jaime Ferré Muñoz.	"	"	25'20
63	Gandesa.	Ramón Coma Roca.	8. ^a	"	25'20
64	"	Pio Aubá Collell.	"	"	25'20
65	Gratallops.	Antonio Serres Crivillé.	10. ^a	"	25'20
66	García.	Ricardo Grait.	"	"	25'20
67	Horta	Vicente Loscos Pardos.	9. ^a	"	25'20
68	"	Pablo Llarch Catalá.	"	"	25'20
69	Llorens.	Andrés Nin Cañis.	10. ^a	"	25'20
70	Montbrío de Tarragona.	Marcos Ribas Massó.	"	"	25
71	Montroig.	Buenaventura Sancho Vandollós.	9. ^a	"	25
72	Miravet.	Luis Marimón Casabosch.	10. ^a	"	31'25
73	Mora de Ebro.	José Musté Aleu.	9. ^a	"	25'20
74	"	Juan Peris Masdexas.	"	"	25'20
75	Masllorens.	Federico Alvarez Gilarran.	10. ^a	"	25'20
76	Montblanch.	Manuel Sarro Bella.	8. ^a	4. ^a	25
77	"	José Murtró Fusté.	"	"	50
78	"	Francisco Pedrol Poblet.	"	"	31'25
79	Marsá.	José Sastre Estivill.	10. ^a	"	31'25
80	Masroig.	Juan Mirambell Mas.	"	"	25
81	Mora la Nueva.	Francisco Piñol Castellá	"	"	25'20
82	Perelló.	José Torredemé Moliner.	9. ^a	"	25'20
83	"	Juan Hurtado Ripoll.	"	"	31'50
84	Prat de Compte	José Mayor Franquet.	10. ^a	"	31'50
85	Pobla Masaluca	José M. ^a Morales Esquerria.	"	"	25'20
86	Pla de Cabra.	Jaime Pujol Valls.	"	2. ^a	25'20
87	Pradell.	Juan Sausé Morros.	"	"	63
88	Poboleda.	José Borrás Zamora.	"	3. ^a	25
89	Porrera.	Francisco Simó Martori.	"	"	25
90	Pratdip.	Pedro Muñoz Riera.	"	"	25
91	Palma.	Mario Ferro Ferro.	"	"	25'20
92	Puigpelat.	Salvador Madrigal Goma.	"	"	25'20
93	Riudecols.	José M. ^a Sastre Piqué.	"	"	25
94	Riudoms.	Enrique Cardona Sanz.	9. ^a	"	31'25
95	"	Rodolfo Cavallé Llecha.	"	"	31'25
96	Reus.	Eduardo Borrás Pedret.	5. ^a	5. ^a	68'75
97	"	Antonio Aluja Miquel.	"	"	68'75
98	"	José Grau Rabascall.	"	"	68'75
99	"	Pedro Barrufet Puig.	"	"	68'75
100	"	José Sanz Garreta.	"	"	68'75
101	"	Roberto Grau Sangenis.	"	4. ^a	100
102	"	Ricardo Mata Miarons.	"	3. ^a	200
103	"	Pedro Durán Ferrer.	"	3. ^a	68'75
104	"	Arturo Tort Nicolau.	"	"	68'75
105	"	Juan Magriñá Banús.	"	"	68'75
106	"	Alejandro Frias Roig.	"	"	68'75
107	"	Claudio Tricar Arnilla.	"	"	68'75
108	"	Angel Mercader Rigualt.	"	"	68'75
109	"	Pedro Banús Martí.	"	"	68'75
110	"	Francisco Figuerola Tarrats.	"	"	68'75
111	"	Salvador Pamies Huguet	"	3. ^a	200
112	"	Laureano Figuerola Tarrats.	"	5. ^a	68'75
113	"	José Barberá Paris.	"	"	68'75
114	"	José Roig Huguet.	"	"	68'75
115	"	Emilio Briansó Planas.	"	"	68'75
116	Roquetas.	Antonio Segura Isidro.	9. ^a	2. ^a	63
117	"	Fermin Alegret Rosell.	"	"	63
118	Ribarroja.	Agustín Morlan Narbona.	10. ^a	3. ^a	25'20
119	"	José Arnau Dalmau.	"	"	25'20
120	Rocafort de Queralt.	José Clariana Roca.	"	"	25
121	Riudecañas.	Joaquín Prats Bornell.	"	"	25'25
122	Roda de Bará.	José Rall Oliva.	9. ^a	"	25
123	Selva Campo.	Damián Martí Boix.	"	"	31'25
124	San Carlos.	Dositeo Andrés Castell.	8. ^a	4. ^a	50'40
125	Santa Bárbara.	Antonio Castellá Cantéro.	9. ^a	3. ^a	31'50
126	"	Eugenio Balagué Gimenez.	"	"	31'50
127	"	Santiago Subirats Royo.	"	"	31'50
128	Sarreal.	Juan Ferrer.	"	"	26'25
129	Santa Coloma.	Antonio Vives Maixench.	"	"	31'25
130	"	Fidel Castell Marimón.	"	"	31'25
131	Solivella.	Ramón Pijoán Monseny.	10. ^a	"	25
132	San Jaime.	Mariano Sanjoán Sanjoán.	"	"	25
133	"	Ibo Juliá Prats.	"	"	25
134	Tarragona.	Ignacio Carbó Vallés.	5. ^a	5. ^a	68'75
135	"	Ramón Barceló Estivill.	"	"	68'75
136	"	Francisco de P. Canals.	"	"	68'75
137	"	Francisco Veciana Español.	"	"	68'75
138	"	Antonio Rabadá Mayné.	"	"	68'75
139	"	Francisco Cisquer Foraster.	"	"	68'75
140	"	Juan Mallafre Torres.	"	"	68'75
141	"	Samuel Cuchi Vidiella.	"	"	68'75
142	"	Angel Rabadá Mayné.	"	"	68'75
143	"	Agustín Soler Pallejá.	"	"	68'75
144	"	José Viejobueno Doillet.	"	"	68'75
145	"	Antonio M. ^a Aymat Busquet.	"	"	68'75
146	"	Pablo Deó.	"	"	68'75
147	"	José O. Torres.	"	"	68'75
148	"	Manuel Capell Balañá.	"	"	68'75
149	"	Antonio Vives Monmany.	"	"	68'75
150	"	Juan Solsona Isern.	"	"	68'75
151	"	José M. ^a Vives Salas.	"	"	68'75
152	"	Ricardo de Vilallonga Velazco.	"	"	68'75
153	Tortosa.	Manuel Vila Olesa.	6. ^a	4. ^a	87'70

154	Tortosa.	José M. Piñana Cabrera.	»	5. ^a	62'98
155	»	Victor Melendez Rico.	»	4. ^a	87'70
156	»	Eduardo Domingo Estrany.	»	5. ^a	62'98
157	»	Pedro Cavallé Zaragoza.	»	»	62'98
158	»	Francisco Cavaller Mengual.	»	»	62'98
159	»	Tomás Homedes Espuny.	»	»	62'98
160	»	José M. Cartes Mir.	»	»	62'98
161	»	Antonio Llorca Piñol.	»	»	62'98
162	»	Antonio Oliveres Franquet.	»	»	62'98
163	»	Primitivo Ayuso Colina.	»	»	62'98
164	»	Joaquín Ferrer Ferrer.	»	»	62'98
165	»	Emilio Sans Partegás.	»	»	62'98
166	»	José Matheu Vilar.	»	»	62'98
167	»	Manuel Riba Lledó.	»	»	62'98
168	»	Francisco Segura Chavarría.	»	»	62'98
169	»	Luis Tallada Cachot.	»	»	62'98
170	»	José Sabaté Andrés.	»	4. ^a	87'70
171	»	Juan Bonet Serrat.	»	4. ^a	87'70
172	Tivisá.	Francisco Subirat Sedó.	9. ^a	3. ^a	31'50
173	»	Elias Rojals Solé.	»	»	31'50
174	»	Ramón Margalef Masip.	»	»	31'50
175	Torre Español.	Juan Amoedo Lopez.	10. ^a	3. ^a	25'20
176	Torredembarra	Pedro Ferrer Rosell.	10. ^a	»	25
177	»	Fernando Vallmitjana.	»	»	25
178	Uldecona.	Fernando Aragonés Villamil.	8. ^a	4. ^a	50'40
179	»	Juan Vidal Miralles.	»	»	50'40
180	»	Enrique Juan Campos.	»	»	50'40
181	Valls.	Luis Pamies Bonet.	6. ^a	»	153'72
182	»	José Pareta Calaf.	»	»	140'37
183	»	Juan B. Saumell Tapiol.	»	»	128'52
184	»	José M. Rodón Arenys.	»	»	124'23
185	»	Ramón Castellet Morató.	»	»	119'95
186	»	Juan Roset Rovira.	»	»	89'96
187	»	Tomás Avella Guardia.	»	5. ^a	68'04
188	»	Juan Cartaña Llorach.	»	»	59'59
189	»	Ramón Monserrat Cuadrada.	»	»	59'59
190	Vendrell.	Felix Mercadé Solé.	8. ^a	4. ^a	25
191	»	Pedro Gomes Guillamet.	»	»	25
192	»	Salvador Raventós Fortuny.	»	»	25
193	»	Rafael Escofet Mañé.	»	»	25
194	»	Tomás García Soto.	»	»	25
195	»	Fernando Rosell Jané.	»	»	25
196	Vandellós.	José Bellvé Aguiló.	9. ^a	3. ^a	25'20
197	Villalba.	José Llobera Vila.	10. ^a	»	25'20
198	Villarrodona.	Modesto Lopez Escot.	»	2. ^a	63
199	Vallmoll.	Pedro Recasens Minguella.	»	3. ^a	25'20
200	»	Andrés Clariana Fábregas.	»	»	25'20
201	Vilallonga.	José Antonio Mola Dalmau.	»	»	25'20
202	»	José Mestres Miquel.	»	»	25'20
203	Vilabella.	Joaquín de Gran Ortiz.	»	»	25'20
204	Vallfogona.	Florencio Figueras.	»	»	26'25
205	Vimbodi.	José Comes Vilapríno.	»	»	25
206	»	Samuel Manzano Font.	»	»	25
207	Vihella baja.	Juan Alentorn Ardevol.	»	»	25'20
208	Vinebre.	Ramiro Serres Miarnau.	»	»	25'20
TOTAL.....					9.344'48

Tarragona 16 de Abril de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

Núm. 1438

EDICTO

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestres de 1909.

Don Cándido Soler y Marqués, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda de esta población,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1909, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 17 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propie-

dad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Núm. 63.—Débito 12'58 pesetas.—Francisco Domingo Gatell.—Una pieza de tierra en la partida Atrera, bosque y garriga, de cabida una hectárea 54 áreas y 80 centiáreas; lindante a Oriente con Domingo Alegret, a Mediodía y Poniente con Miguel Aleu y Norte con Juan Figuerola; siendo su riqueza amillarada 9 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 es de un valor para la venta 180 pesetas.

Núm. 91.—Débito 26'72 pesetas.—D.ª Rosa Murató García.—Una pieza de tierra en la partida Sort, viña y algarrobos, de cabida una hectárea 21 áreas y 68 centiáreas; lindante al N. Pablo Padró, S. María Fornet, E. Pedro Mirato; su riqueza amillarada 56 pesetas y el valor para la venta 1.120 pesetas.

Núm. 129.—Débito 12'07 pesetas.—D. Ramón Sanahuja Mañé.—Una pieza de tierra en la partida Altrera, sin constar linderos ni cabida, su riqueza amillarada 8 pesetas y su valor 160 pesetas.

Núm. 10.—Débito 15'98 pesetas.—D. José Busquets Artigues.—Una casa en este término municipal, situada en el Cuartel Oeste, señalada con el número 8, sin que conste su extensión; lindante por derecha y espalda con

Cristóbal Menasanch y por izquierda con el camino de Valls; siendo su riqueza amillarada 22'50 pesetas y su valor para la venta 562'50 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Renau 17 de Abril de 1912.—Cándido Soler.

Núm. 1439

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA *Contribución urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1910 y de 1911.*

Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Porqueres Gibert y D.ª María Gibert Piñol, vecinos de Cabacés, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Porqueres Gibert y D.ª María Gibert Piñol, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Mayo próximo y hora de las quince en las Casas Consistoriales de Cabacés, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 179'12 pesetas.—Una pieza de tierra en este término de Cabacés y partida Burgá, de cabida 48 áreas 66 centiáreas; linda Norte Jaime Argany, Sur Jaime Roselló, Este Miguel Llecha y Oeste Clara Gibert Vidal.—Capitalización de la misma, 229'60 pesetas.—Valor para la subasta, 229'60 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida Burgá, de cabida 18 áreas 25 centiáreas; linda Norte Miguel Llecha, Sur y Oeste Clara Gibert y Este José Vallvé.—Capitalización de la misma, 90 pesetas.—Valor para la subasta, 90 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida Morerías, de cabida 3 áreas 65 centiáreas; linda Norte Antonia Gibert, Oeste acequia, Este río Montsan y Sur Clara Gibert Vidal.—Capitalización de la misma, 21'40 pesetas.—Valor para la subasta, 21'40 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida Burgá, de cabida 18 áreas 25 centiáreas; linda Norte y Este José Vallvé, Sur Jaime Roselló y

Oeste Antonia Gibert.—Capitalización de la misma, 75'40 pesetas.—Valor para la subasta, 75'40 pesetas.

Y una casa en este pueblo de Cabacés y calle del Hospital, núm. 7; linda derecha Juan Guinao, izquierda Juan Macip Pardell, detrás Agustín Macip y frente con dicha calle.—Capitalización de la misma, 250 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cabacés 16 de Abril de 1912.—Antonio Ferrer.

Núm. 1440

EDICTO

Don José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de la contribución sobre utilidades por préstamos hipotecarios del año 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo, a las diez, en el local de las Oficinas de la Recaudación, sitas en Gandesa, calle de Valencia, núm. 22, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, deducidas cargas.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local anteriormente citado, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Joaquín Bes Llop.—Una casa en esta villa, calle de Tortosa, núm. 22, de planta baja, dos pisos y desván, de cuatro metros de ancho por seis de

largo; linda derecha Fernando Tarragó, izquierda Bautista Piñol y detrás Miguel Sancho; capitalizada en 3.000 pesetas.

Miguel Galcerá Suñé.—Un corral ó patio en esta villa, calle del Torelló, sin número, de 12 metros de longitud por 17 de latitud; linda derecha camino del Cementerio, izquierda corral de Nicolás Masiá, y espalda Francisco Roca; capitalizado en 500 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 1.500 pesetas á favor de Valero Peris Sabaté y á un embargo por el Juzgado de este partido para responder de 626'33 pesetas.

Bautista Llop Martí.—Una heredad en el término de esta villa y partida llamada Serra, entre el camino Caseras al de la Balsa de les Forques, de 37 hectáreas 42 áreas y 88 centiáreas; linda al Este viuda de José Suñé, Oeste Esteban Bes, Sur camino de Caseras y Norte Vicente Altés; capitalizada en 5.340 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 2.000 pesetas á favor de Valero Albares Tárrega.

Pedro Tarragó Peris.—Una casa en villa, calle de San Antonio, sin número, de planta baja y tres pisos, de cuatro metros de anchura por ocho de larga; linda por delante calle de San Antonio, izquierda calle Mayor, derecha con casa de Vicente Serrat y espalda la de Manuel Tarragó Peris; capitalizada en 825 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca á favor de doña Teresa Bausells Vaquer por 500 pesetas.

Juan Vaquer Vicente.—Una finca rústica en este término llamada Mañol y partida Vall del Pi, de dos hectáreas 13 áreas y 36 centiáreas; linda á Oriente Juan Arrufi, Mediodía camino dels Borrasons, Norte y Poniente Joaquín Catalá; capitalizada en 1.360 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 5.000 pesetas á favor de su esposa D.^a Paula Fortuño Peré, y con otra hipoteca á favor de la Sociedad de Crédito denominada Banco de Valls para responder de 15.000 pesetas.

Una porción consistente en tres pisos y desván con cuadra, pajar y bodega de la casa núm. 9 en la Plaza Mayor de esta villa, de 20 metros de larga por igual de anchura, ó sean 160 metros cuadrados; linda á la derecha bajada de la Fuente, izquierda casa de Miguel Cabes y espalda Plaza de la Fuente; capitalizada en 2.500 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 2.750 pesetas á favor de su esposa D.^a Paula Fortuño Peré, y con otra hipoteca á favor del Banco de Valls para responder de 10.000 pesetas.

Las 32 avas partes de un molino aceitero en esta villa, partida de la Fuente, con todos los utensilios para dicho objeto, de 540 metros 33 centímetros cuadrados; linda derecha camino de la Fuente, izquierda casa de Eufasio Ferrer y espalda tierras del mismo Ferrer; capitalizada en 1.250 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca para responder dichas 32 avas partes de 2.000 pesetas á favor de la Sociedad Banco de Valls.

Leoncio Vaquer Vicente.—Las porciones de una casa en esta villa, Plaza Mayor, núm. 9, de sótano, entre suelo, piso principal y desván, de 160 metros cuadrados; linda á derecha, saliendo, bajada de la Fuente, izquierda casa de Miguel Cabes y espalda Plaza de la Fuente, que también sale; capitalizada en 1.250 pesetas. Se halla afecta á una hipoteca de 1.250 pesetas á favor de Remedio Arnavat Aige, y con otra hipoteca de 1.250 pesetas á favor de María Aige Terradelles.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la su-

basta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles y por no haberlos presentado los deudores, la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Recaudación hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Batea 15 de Abril de 1912.—José Bardi.

Núm. 1441

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta población durante el corriente año.

Sección 1.^a—D. José Mallafré Mesagué, D. Andrés Cusidó Mas y D. Salvador Molins Aymerich.

Sección 2.^a—D. Luis Badía Mesagué, D. Pablo Bové Ferré y D. José Figuerola Armengol.

Sección 3.^a—D. Francisco Vallverdú Gimenez, D. José Guasch Gibert y D. Pablo Cusidó Segarra.

Vallmoll 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Campanera.

Núm. 1442

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vallmoll 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Campanera.

Núm. 1443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el 25 del próximo mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Tivisa 15 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Luis Jardí.

Núm. 1444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspon-

diente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes corriente y Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Vilavert 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Camell.

Núm. 1445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al próximo año de 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten los documentos justificativos hasta el 15 de Mayo próximo, á fin de ser incluidos en dicho apéndice.

Albiñana 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Juncosa.

Núm. 1446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, conforme á lo prevenido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Prades 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 1447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su líquido imponible presenten instancia con los documentos comprobantes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo para en su vista acordar lo procedente en los mencionados apéndices.

Miravet 15 de Abril de 1912.—El Alcalde accidental, Tomás Ripoll.

Núm. 1448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base á la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, se interesa á todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el día 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja á fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Renau 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1449

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para el ejercicio del actual año, se anuncia al público por el presente que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Renau 18 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pablo Armengol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1450

COMAS CASTELLS, Ramona, de estado casada, profesión alpargatera, de 50 años, domiciliada últimamente en Tarragona, procesada por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1451

El dueño ó dueños de cuatro gallinas que los hermanos Ramón Heliodoro Hierro Gallinat y Manuel Hierro Gallinat, robaron del patio de la casa de un huerto que se ignora su situación, comparecerán ante el Juzgado de Tortosa dentro del término de ocho días, al objeto de recibirles declaración en méritos de la causa que se instruye sobre el indicado robo.

Núm. 1452

Don José Ferrer y Bassa, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vendrell.

Hago saber: Que nombrado Fiscal por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con arreglo á lo que determina el vigente reglamento de la Orden civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente de juicio contradictorio para la averiguación de los hechos realizados por el Rdo. D. Esteban Font y Casas, Arcipreste de esta población, durante la epidemia desarrollada en esta localidad durante el verano último, con una abnegación digna de todo encomio y con exposición evidente de su vida, prestó extraordinarios servicios en condiciones muy relevantes, y á fin de inquirir si estos servicios le hacen digno de ingresar en la expresada Orden, por su comportamiento humanitario y altruista.

Por tanto, ruego á todas aquellas personas que puedan declarar en pró ó en contra en el referido expediente, manifestando los hechos ó antecedentes que conozcan, se sirvan verificarlo dentro del plazo de treinta días laborables, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, desde las diez y siete á las diez y nueve horas, en la Secretaría de este Juzgado municipal, calle Mayor, número treinta y dos, bajos, y ante el Fiscal que suscribe.

Vendrell diez y seis de Abril de mil novecientos doce.—José Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

La Agencia de Recaudación voluntaria y ejecutiva de impuestos municipales se encarga del cobro y trámite de toda clase de expedientes de apremio.

Para informes la misma Imprenta.